

## REGLAMENTO DE PARTICIPACION "MUESTRA COSTUMBRISTA 2017"

### PRESENTACION

La muestra costumbrista de nuestra comuna de Collipulli ha ido adquiriendo con el curso del tiempo una relevancia notoria a nivel provincial y regional, ofreciéndose como referente cultural y productivo y que, por lo mismo, ha comenzado a requerir un cuadro organizativo cada vez más complejo y acorde a tal expectativa; Más aún si a partir de este año se pretende conceder un nuevo enfoque a este suceso emblemático, es decir, dar énfasis en el carácter turístico-productivo como estrategia de desarrollo comunal. Por ello el presente documento pretende regular las condiciones de participación en el evento, bajo la forma de un marco normativo o reglamento, que abarca obligaciones y atribuciones, entre otros, de los actores y/o entes que, luego, se detallan.

Del mismo modo y en el ámbito gastronómico, este evento es reconocido a nivel provincial y regional por el cuidado de los productos expuestos, es ahí donde el municipio pone énfasis al resguardo, calidad, preparación y normas sanitarias.

### GENERALIDADES

**Artículo N°1** El funcionamiento de las exposiciones gastronómica, artesanales, productos y subproducto del certamen se registrará y quedará sometido a las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo N°2** La Municipalidad decretará la realización del evento y conformará Comisiones Organizadoras, que tendrán atribuciones para planificar, diseñar, administrar y sancionar el desarrollo del certamen, de modo de velar por el efectivo cumplimiento de éste reglamento. Las Comisiones serán conformadas por el personal del Municipio y de la comunidad y tendrá un Coordinador General decretado por el Alcalde de la Comuna.

**Artículo N°3** En la Muestra Costumbrista podrán postular como expositores entidades o personas diestras en el ámbito de la artesanía, gastronomía y especialmente aquellas personas productoras y comerciantes de productos y subproductos provenientes del campo: Mermeladas, conservas, frutos secos, hortalizas, frutaes menores, etc. Los expositores participantes podrán reconocerse como persona natural o jurídica, abriendo de paso posibilidades de participación a organizaciones sociales e instituciones con o sin patente comercial.

**Artículo N°4** La selección de las personas o entidades expositoras tendrá como criterio primordial favorecer en primer término las postulaciones procedentes de la comuna de Collipulli y en segundo lugar aquellas provenientes de otras comarcas comunales.

**Artículo N°5** Todas las personas naturales como jurídicas que participen como expositores y que no se ciñan al presente Reglamento, podrán ser inhabilitados para participar en eventos futuros de esta índole.

**Artículo N°6** Las Instituciones, Organizaciones y/o personas naturales participantes, en un plazo no mayor a 30 días del término del evento, deberán emitir un informe a la Municipalidad con el detalle de las obras realizadas, realizando una evaluación general del desarrollo de la Muestra, pudiendo dar sugerencias para próximas versiones. (Se adjunta formato).

## DE LOS EXPOSITORES

**Artículo N°7 De los requisitos para la postulación:** Las personas y organizaciones, según corresponda, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener la antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución, sólo cuando se trate de organizaciones.
2. Personas y/o pequeños productores agrícolas participantes activos de programas municipales
3. Constituir una organización sin fines de lucro y cuyos recursos generados sean utilizados con fines comunitarios y no personales.
4. Presentar el Formulario de Postulación completamente llenado y debidamente firmado por la directiva de la organización.
5. Adjuntar Copia del Libro de Actas donde la asamblea acuerda participar del evento. Este documento debe estar firmado por todos los socios asistentes.
6. Presentar fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.
7. Presentar fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Directiva. (\*)
8. Presentar Personalidad Jurídica Vigente.
9. Participar, los expositores, exclusivamente en el rubro de la Gastronomía Tradicional y Típica (\*\*), la Artesanía de Manufactura Propia y en el rubro de la Producción y Subproductos del campo.
10. Pasar, las organizaciones y personas naturales participantes como expositores gastronómicos de platos típicos y tradicionales, por un proceso de preselección a cargo de la Comisión Evaluadora de Gastronomía. Será esta Comisión la encargada de establecer la forma y plazos de dicho proceso.
11. Pasar, las organizaciones y personas naturales participantes como expositores artesanales, por un proceso de preselección que conlleve a elegir o preferir a aquellos puestos que trabajen la madera, el cuero, el mimbre, la textilería, la greda, la lana de oveja, la orfebrería, los licores artesanales, las mermeladas, la chocolatería, el fierro, la platería y/o cualquier material natural general, no pudiendo luego, el expositor seleccionado, agregar o cambiar, el tipo de muestra durante los días de exhibición. La Comisión formada para el efecto podrá escoger una o más de las propuestas realizadas por el o los artesanos postulantes.
12. Clasificará cada expositor de artesanía con uno o dos productos a exhibir, no pudiendo realizar cambios de éstos y/o agregando otros productos que no se sometieron a la selección.
13. Cada expositor artesanal deberá contar con al menos 30 productos para venta.

(\*) A petición de la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad, para asegurar la información respecto de las Cédulas de Identidad de los dirigentes.

(\*\*) Se entenderá, respectivamente, como parte de la Gastronomía Tradicional y Típica lo siguiente:

### COMIDAS TRADICIONALES

- Anticuchos
- Asado al palo de cordero
- Asado al palo de vacuno
- Asado de chivo
- Carnes de vacuno al disco
- Pullmay
- Mariscal Caliente
- Curanto en hoyo u olla
- Pollo a la Rana
- Pollo Escabechado
- Plateada a la Olla
- Papas rellenas con ensaladas típicas



- Congrio frito
- Chupe de Guatita
- Pollo Asado
- Asado a la Olla
- Pollo arvejado
- Pernil de Cerdo
- Carne de vacuno a la parrilla
- Carne de cordero a la parrilla
- Disco criollo (vacuno y mariscos)
- Cerdo al piñón

#### COMIDAS TIPICAS

- Hígado de cordero con ají o también llamada "Apol".
- Pantruca:
- Charquicán
- Catutos
- Con-con
- Cazuela de pollo de campo
- Cazuela de Chancho
- Uñitas de Vacuno
- Estofado
- Humitas
- Pastel de Choclo
- Porotos con Rendas
- Cazuela con Chuchoa
- Cazuela con Locro
- Guatitas a la Chilena
- Porotos a la Montañesa
- Otros
- 

Nota: Como complemento o acompañamiento del plato típico seleccionado por el expositor, se entenderá uno o algunos de los alimentos que a continuación se mencionan:

- La tortilla de rescoldo
- Merquén
- Murque o harina tostada.
- Mote trigo cocido en ceniza y pelado a mano.
- Mote mei maíz cocido en ceniza y pelado a mano.
- Muday de trigo.
- Café de trigo.

**Artículo N°8 De las obligaciones.** Las personas y organizaciones expositoras, según corresponda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar atención ininterrumpida al público, los días del evento y durante los horarios establecidos.
2. Cancelar, tanto en el caso de los presentadores de la gastronomía, artesanía y productos y subproductos de campo, por su instalación, los consumos básicos, derechos de ocupación y venta de alcoholes (cuando corresponda) según la Ordenanza Municipal; sin perjuicio que surjan otras eventuales exigencias por parte de organismos públicos pertinentes (SII, Servicio de Salud). Los valores serán informados oportunamente por el Municipio y éstos serán diferenciados dependiendo del tipo de expositor: gastronómico, artesano y venta de subproductos.



3. Ocupar, en el caso de las organizaciones funcionales con personalidad jurídica, adscritas a una institución educacional, de ser aprobada su postulación, sólo un local gastronómico.
4. Cumplir, los expositores gastronómicos, con una especialidad tradicional y con un plato típico a elección; es decir, cada expositor postulará con dos platos, de modo de contribuir a relevar nuestras tradiciones, costumbres y patrimonio cultural.
5. Aportar, los expositores gastronómicos que se incorporen a la Muestra Costumbrista, de producirse una vacante, con una especialidad diferente a las ya existentes y seguir todos los procedimientos que correspondan.
6. Cumplir, a cabalidad los expositores gastronómicos, con las disposiciones establecidas por la Oficina de Acción Sanitaria Local y Departamento de Salud Municipal, respecto de la manipulación de alimentos, vestuario, higiene personal, implementos de trabajo, disposición de la basura, saneamiento básico y aseo general del local.
7. Proveer, los expositores gastronómicos, la comida tradicional y típica en los días del evento.
8. Fomentar, los exponentes gastronómicos, como complemento de los platos tradicionales y típicos, el consumo de alimentos tradicionales como empanadas de horno y fritas, ponches de diverso tipo, pan amasado, sopaipillas, pebre, dulces chilenos, bebidas, jugos y otros; con excepción de la comida catalogada como "chatarra" (papas fritas, completos, hamburguesas, etc.); Y mejorar la presentación de sus platos, utilizando productos propios de la zona, que forman parte de la gastronomía patrimonial, tales como: harina de avellana, merkén, quínoa, piñones, castañas, maíz, etc., con la finalidad de darle valor agregado a la preparación y presentación.
9. Demostrar in situ, los expositores artesanales, la confección de sus trabajos, durante los días que dure la Muestra Costumbrista.
10. Someter la construcción de los locales de exposición a las siguientes criterios y/o indicaciones:
  - a) Poseer estructura de madera u otro material sólido.
  - b) Poseer cubierta de Zinc acanalado o 5V.
  - c) Poseer revestimiento de cholguán u otro similar.
  - d) Poseer piso de madera terciada u otro similar, revestido en material lavable.
  - e) Poseer malla rachel, color negro, de un ancho de 4 metros.
  - f) Poseer ampolletas de ahorro energético.
  - g) Poseer llave para lavaplatos o cifón.
  - h) Propender a la mantención de una ornamentación adecuada y acorde con el espectáculo cuidando de no favorecer posibilidades incendios u otros siniestros.
  - i) Poseer todos los locales iguales dimensiones de 4 x 5 Mts. y diseño uniforme.
11. Evitar, por considerarse nocivo para la mantención de una buena higiene, según el Servicio de Salud, y por considerarse riesgoso para la seguridad humana y la preservación del medio ambiente, el uso de los siguientes elementos en los locales de exposición:
  - a) Polietileno
  - b) Nylon
  - c) Plásticos
  - d) Ramas de árbol usadas como forro o adorno
12. Contar, todos los expositores artesanales, gastronómicos y de productos y subproductos, con una señalética de publicidad similar en cuanto a la materialidad y características, cuyas indicaciones son:
  - a. Tener un letrero de madera de 80 x 40 cms., que indique el nombre del Local, con letras blancas en cualquier estilo, debidamente instalado en el Frontis, resguardando la seguridad en la colocación.
  - b. Poseer un Pendón en PVC o material similar, que asegure una buena imagen de 1.,70 x 80 cms., con el nombre de la organización y su descripción a excepción de las personas naturales.



- c. Poseer un letrero de madera con letras negras, legibles, tamaño doble oficio, que asegure una buena imagen donde cada organización escriba los precios de los platos puestos a la venta.
13. Disponer, los locales gastronómicos, del equipamiento necesario para la manipulación, preparación de alimentos y atención de público consistente en la disponibilidad de vajillas, mesas, sillas, etc.
14. Acatar la disposición de permitir el ingreso a los locales tan sólo a las personas registradas con su credencial, la cual será otorgada por la Municipalidad.
15. Acatar la disposición de permitir diariamente tan sólo a 12 personas para el funcionamiento del local gastronómico.
16. Acatar, las organizaciones sociales, la disposición de prohibición absoluta de préstamo o cesión de su personalidad jurídica a grupos o subgrupos que pretendan lucrarse con un local gastronómico. De sorprender el Municipio esta situación, la organización quedará eliminada de futuras participaciones en eventos de este tipo.

#### DE LA MUNICIPALIDAD

**Artículo N°9 De las Atribuciones.** Sin obviar las facultades que la ley otorga a las Municipalidades para la realización de este tipo de eventos, el Municipio de Collipulli se reservará las siguientes facultades:

1. Autorizar, cuando así lo determine, uno o más puestos para la venta de artículos que promuevan el certamen, el folclore y alguna costumbre típica, ya sea alimentaria o artesanal, que pueda ser presentada por un particular o una organización, ajustándose a los requisitos y generalidades.
2. Evaluar el comportamiento de los expositores, a través de un Instrumento creado para tal efecto.

**Artículo N°10 De las obligaciones.** Sin obviar las obligaciones que la ley impone a las Municipalidades para la realización de este tipo de eventos, el Municipio de Collipulli reafirma su compromiso de:

1. Disponer de personal para instalar las conexiones de los servicios básicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica, más los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad. Los expositores deberán ajustar sus enseres y electrodomésticos a las capacidades técnicas existentes.
2. Disponer de escenarios, amplificación e iluminación, que permita la puesta en escena de los números artísticos, además de un espacio habilitado para el público espectador. Los locales que requieran mayor energía, podrán usar generadores de electricidad.
3. Disponer de personal para la recolección de basura de cada local y del recinto en general, al menos dos veces por jornada, intentando con ello mantener la limpieza e higiene tanto dentro o como en el perímetro que circunda inmediatamente el lugar de desarrollo de la Muestra Costumbrista.

**Artículo N°11** Las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán fiscalizadas por Funcionarios Municipales designado para tal efecto.

**Artículo N°12 De las etapas y plazos de postulación.** Las Organizaciones Sociales, Instituciones y/o personas naturales postulantes deberán hacerlo a través de un formulario (que se adjunta), que se podrá retirar desde la Oficina de Partes del Municipio, considerando las etapas y plazos expuestos en el calendario que sigue:



CALENDARIO PROCESO POSTULACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS GASTRONOMICAS

ETAPA	PLAZO
Publicación de Bases de Participación vía WEB; Radial.	Lunes 25 de Septiembre de 2017
Recepción de Postulaciones Gastronómicas y Artesanales en Oficina de Partes de la Municipalidad	Lunes 25 de Septiembre al Viernes 13 de Octubre de 2017
Consultas y Aclaraciones en forma presencial o por teléfono (Fono 045-2918444)	Lunes 25 de Septiembre al Viernes 13 de Octubre de 2017
Evaluación Técnica y Selección de postulaciones Gastronómicas	Lunes 16 al 20 de octubre de 2017
Publicación de Resultados de Locatarios Gastronómicos vía telefónica, Web, Radial.	Lunes 23 de Octubre de 2017
Reunión de Coordinación entre Locatarios, Acción Sanitaria y Municipalidad.	Viernes 26 de Octubre de 2017
Cancelación Derechos de ocupación y servicios básicos.	Desde el 06 al 16 de Noviembre de 2017
Entrega de Locales en Terreno	Martes 21 de Noviembre de 2016
Recepción Formulario de Evaluación en la Oficina de Partes de la Municipalidad.	Del 4 de Diciembre de 2017 al 5 de Febrero de 2019

Nota: Las personas naturales, privados y/o Organizaciones Comunitarias que hayan sido seleccionadas para participar como Expositores en la Muestra Costumbrista de Collipulli, serán difundidas por la Radio Viaducto, Página Web [www.municipalidadcollipulli.cl](http://www.municipalidadcollipulli.cl); y en forma telefónica.

**Artículo N° 13 De las prohibiciones.** Para salvaguardar el buen desarrollo de la Muestra Costumbrista, se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Venta de alcohol destilado y cerveza elaborada. Sólo se autorizará la venta de bebidas artesanales como el ponche, clery y borgoña, así como el vino que acompañe una comida.
2. Consumo de cigarrillos, de acuerdo a la ley anti tabaco, en espacios cerrados y semi-cerrados. Cada expositor deberá difundir esta restricción, instalando el cartel correspondiente.
3. Presencia de vendedores ambulantes y el establecimiento de locales con productos de consumo del comercio establecido, tales como: cigarrillos, confitería, juguetes, luminosas, ropa, zapatos, helados, plásticos etc., dentro del recinto utilizado para este encuentro cultural. Sólo se aceptarán juegos típicos, que serán evaluados y seleccionados por la Comisión Organizadora, que sean formalmente solicitado a la Municipalidad a través de un documento dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna e ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
4. Abandono del local por parte de los expositores sin causa justificada.
5. Utilización de medios de propaganda política o comercial.
6. Instalación de música ambiental propia durante el desarrollo del evento por parte de los locales participantes. Tales locales deberán ajustarse a lo que la I. Municipalidad provea.
7. Imposibilidad de participar en la Muestra Costumbrista por parte de los titulares de fondas, mesas y ramadas que se hayan instalado y participado durante el período de Fiestas Patrias del año en curso, en el evento oficial realizado para el efecto. Esto sólo se flexibilizará en el caso que no existan expositores seleccionados suficientes, de acuerdo a la cantidad de locales existentes.

**Artículo N° 14 De las sanciones.** El incumplimiento de alguna de las siguientes situaciones tendrá la sanción respectiva que ahora se enuncia:

1. Las organizaciones que no cumplan con las exigencias culinarias, respecto de la manipulación y preparación de los alimentos (gramajes, normas de higiene, seguridad, etc.), y que hayan sido mal



evaluados por la autoridad respectiva (Municipio y/o Acción Sanitaria), no podrán volver a participar del evento hasta, por al menos, tres años calendarios consecutivos.

2. Los expositores seleccionados, previamente a la Muestra, podrán efectuar cambios en los platos de ser exclusivamente necesario, lo cual quedará establecido en una reunión general, con todos los expositores. El desacato de los compromisos suscritos, dará lugar al pago de una multa de 2 U.T.M., a cancelar en un lapso de 30 días como máximo, posterior al evento. Los compromisos suscritos se formalizarán y entregarán por escrito a los locatarios participantes.

**Artículo N° 15 De la selección de los postulantes gastronómicos.** El proceso de selección de los expositores gastronómicos considerará la enumeración de los siguientes aspectos:

1. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar y seleccionar las postulaciones.
2. Las postulaciones serán objeto de un puntaje asignado conforme a los criterios de evaluación que ahora se enuncian:
  - a) Cumplimiento de la documentación y requisitos legales exigidos a la persona natural, organizacional y/o jurídica
  - b) Existencia de platos tradicionales y típicos ajustados al reglamento
  - c) Evidencia de la materialidad del local conforme a lo establecido
  - d) Visualización del equipamiento considerado como apto y suficiente
  - e) Constatación del número de personas mínimas exigidas por local.
  - f) Comprobación de la materialidad de la señalética de publicidad.

3. Conforme a los puntajes obtenidos, se elaborará un orden de prelación, que dará la clasificación y selección de acuerdo al número de locales o stand disponibles. En caso de la renuncia de locatarios seleccionados, la Municipalidad tendrá plenas facultades para seleccionar un reemplazante.

4. **Artículo N°16 De la selección de los postulantes artesanales.** El proceso de selección de los artesanos expositores considerará la enumeración de los siguientes aspectos:

1. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar y seleccionar a los postulantes.
2. Las postulaciones serán objeto de un puntaje asignado conforme a los criterios de evaluación que siguen:
  - a) Conocimiento del rubro artesanal, a través de la exhibición de una Ficha tipo, con información básica.
  - b) Experiencia en el rubro artesanal, a través de la muestra de un certificado que acredite la participación en otros eventos.
  - c) Corroboración de un volumen suficiente de productos. El stock mínimo aceptado es de 30 productos.

3. Conforme a los puntajes obtenidos, se elaborará un orden de prelación, que dará la clasificación y selección de acuerdo al número de locales o stand disponibles.

**Artículo N°17 De las concesiones del evento.** Con el fin de preservar el orden, la seguridad, el correcto y fluido tránsito de las personas y los vehículos motorizados, así como el funcionamiento de los servicios higiénicos, el Municipio establece las siguientes disposiciones:

1. Concesionar la función de cautelar y controlar el ingreso de público, ya sea como peatones o en vehículos motorizados, al interior del recinto de realización del evento, haciendo recaer la responsabilidad en una Organización Social o Institución sin fines de lucro de la Comuna.
2. Adjudicar la concesión a través de un proceso de postulación y selección de interesados, a cargo de la Municipalidad de Collipulli, por los días del evento.
3. Exigir a los interesados en adjudicarse la concesión a llenar un formulario que detalle la planificación de la función recién señalada, así como las medidas de control y seguridad que se proponen. Este



formulario estará disponible y a disposición de las Organizaciones Sociales e Instituciones interesadas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, a partir del 25 de Septiembre y con plazo final de entrega el día 13 de Octubre a las 14,00 hrs., en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Saavedra Sur N° 1355 de Collipulli.

4. Conferir la concesión considerando criterios como los que siguen:
  - a) Calidad de la Propuesta presentada (disposición de personal, estacionamientos de vehículos particulares y de emergencia, demarcaciones, identificación, implementación, etc.)
  - b) Evaluación previa de la Organización en eventos anteriores en caso de haber actuado como concesionaria.
  - c) Aporte de la Organización Social o Institución a la Comunidad.
5. Contemplar la asignación de un porcentaje de ingresos por concepto de entradas, de un 60% del total de los fondos recaudados, conllevando a que el 40% restante deba ser invertido de acuerdo a las indicaciones que el Municipio entregue al Concesionario y deban, además, ser debidamente respaldadas y orientadas a mejorar la gestión del mismo. Los bienes que con estos recursos sean adquiridos deberán ser ingresados al Municipio como donación.
6. Designar un funcionario municipal para la supervisión de las estadísticas diarias del ingreso de público.
7. Instruir a la organización beneficiaria de la concesión a proveerse de los talonarios y señaléticas indicativas de ingresos y estacionamientos, así como de su instalación, alimentación y equipamiento necesario para funcionar.
8. Concesionar los servicios higiénicos disponibles para el evento a un privado de la comuna, que puede ser una organización social o un particular, cuya ganancia será del 100% de lo recaudado.
9. Conllevar a los interesados en adjudicarse la concesión a aceptar la condición de aportar con los materiales de aseo, aceptando el municipio esta responsabilidad sólo en casos especiales; no obstante, el costo de los mismos serán descontados del monto recaudado por el concesionario. El monto correspondiente al valor de los materiales de aseo aportados por el Municipio, serán ingresados por el interesado en Tesorería Municipal, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del espectáculo.
10. Llamar a postulación para la concesión de los Servicios Higiénicos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para lo cual el interesado deberá llenar un Formulario que será ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta diez días antes del evento.
11. Establecer los valores por concepto de uso de los servicios higiénicos
12. Evaluar el desempeño de los privados que se adjudiquen las concesiones antes indicadas, con la finalidad de sopesar su participación en eventos similares futuros.

**Artículo N°18 De la participación de los artistas.** Para la conformación de la propuesta artística, la Municipalidad ha adoptado las disposiciones que se enumeran a continuación:

1. La Municipalidad levantará una parrilla artística que propenda a que un porcentaje de los artistas deban ser locales y de los cuales se han de asegurar cupos para la expresión rural y especialmente mapuche, como valorización y reconocimiento de nuestra historia. El resto podrá ser de alcance regional y/o nacional.
2. Los artistas participantes de alcance local, regional y/o nacional, deberán exhibir una trayectoria artística y una propuesta distinta a años anteriores, en el caso de haberse presentado previamente en el evento.
3. La participación de los artistas será por invitación directa de la Municipalidad al artista, en el caso de conocerse su trayectoria y la calidad de su trabajo. Esto se efectuará mediante un oficio emitido por el Alcalde de la Comuna.
4. La selección de la parrilla artística, la efectuará el Municipio, pudiendo consultar a una Comisión Artística, conformada para este efecto, así como podrá consultar a la comunidad acerca de preferencias de artistas y estilos, principalmente a través de medios digitales, como la página web municipal, facebook entre otros.; siempre que se disponga de los tiempos y los medios para ello. Los criterios de selección, dicen relación con: Trayectoria, Calidad Técnica, Puesta en Escena (Concepto); Presupuesto solicitado, entre otros. Esta parrilla artística, podrá ejecutarla directamente o externalizar el servicio a través de un Productor de Eventos.

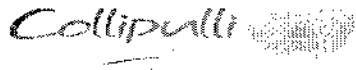


5. La Municipalidad podrá gestionar recursos externos ya sean gubernamentales y/o privados, además de los propios, para financiar a los artistas participantes, a través de proyectos y/o auspicios.

**Artículo N°19 De las actividades costumbristas.** Con el fin de potenciar el concepto de recuperación de las tradiciones culturales, folklóricas y productivas, se establece que:

1. La Municipalidad, podrá incorporar al evento, actividades costumbristas, orientadas a la familia y grupos sociales determinados como: niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
2. El diseño, organización, ejecución y evaluación de tales actividades costumbristas, estará a cargo de una comisión y estas se desarrollarán durante los días del evento.
3. Incorporar punto verde y exposición de maquinaria agrícola.





MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE POSTULACION LOCATARIOS GASTRONOMICOS**

**NOMBRE Y RUT DE LA ORGANIZACIÓN, PERSONA NATURAL O PRIVADO:**

.....

**NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL (Sólo Organizaciones Sociales):**

.....

**DIRECCION:** .....

**TELEFONO DE CONTACTO:** .....

**PLATO TRADICIONAL PROPUESTO:**

.....

.....

**AGREGADOS:**

.....

.....

**PLATO TIPICO PROPUESTO:**

.....

.....

**BEBESTIBLES A INCORPORAR:**

.....

**DULCES TRADICIONALES A INCORPORAR:**

.....

.....

**MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOCALES:** Señale que materiales utilizará para ampliar, adecuar y cerrar el local:

**TECHO:** .....

PISO: .....

PAREDES: .....

**EXPOSITORES RESPONSABLES:** Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

**Viernes 24**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación:			
1.-			
2.-			
Cocina:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
Servicio:			
1.-			
2.-			
3.-			

**SABADO 25**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación:			
1.-			
2.-			
Cocina:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
Servicio:			
1.-			
2.-			
3.-			

**Domingo 26**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación: 1.- 2.-			
Manipulación de Alimentos: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.-			
Servicio: 1.- 2.- 3.-			

**EQUIPAMIENTO A INSTALAR:** Ej.: 1 lavaplatos, 1 freezer mediano, etc.

.....

.....

.....

.....

**SEÑALE CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN ESTE EVENTO:**

.....

**USTED O SU AGRUPACION, PARTICIPÓ EN EL EVENTO ANTERIOR COMO EXPOSITOR:**

Si..... No.....

**PLACA PATENTE DE VEHICULO QUE UTILIZARA PARA PROVEER SUS PRODUCTOS LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehículo por día):**

**VIERNES:**.....

**SABADO:** .....

**Domingo :** .....

**SEÑALE CLARAMENTE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).**

.....  
.....  
**INDIQUE LA SEÑALÉTICA A UTILIZAR Y EL NOMBRE DEL LOCAL (DEBE SER ACORDE CON LA NATURALEZA DEL EVENTO).**

.....  
.....  
.....  
**SEÑALE EL NOMBRE DE FANTASIA QUE LE DARÁ A SU LOCAL GASTRONOMICO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:**

.....  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO**



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

ANEXO 2

**FORMULARIO DE POSTULACION LOCATARIOS ARTESANALES**

**NOMBRE DEL ARTESANO U ORGANIZACIÓN ARTESANAL:**

.....

**RUT DEL ARTESANO U ORGANIZACION SOCIAL:**

.....

**DIRECCION:** .....

**TELEFONO DE CONTACTO:** .....

**ARTESANIA QUE EXPONDRÁ**

.....

.....

**PROCESO O PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ARTESANIA QUE REALIZARÁ EN EL STAND:**

.....

.....

**REFIERASE A LOS AÑOS Y EXPERIENCIA QUE LLEVA REALIZANDO LA ARTESANIA A EXPONER:**

.....

.....

**SEÑALE OTRAS MUESTRAS EN LAS CUALES HAYA PARTICIPADO, LOCALES, PROVINCIALES O REGIONALES.**

.....

.....

**CANTIDAD DE STOCK QUE TENDRA DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO**

.....

.....

**ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE EXPOSICION:** Señale que materiales utilizará para ampliar, adecuar y cerrar el local y cómo lo adornará.

.....

.....

.....

**EXPOSITORES DE SU ESTAND:** Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

**VIERNES 24**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**SABADO 25**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**Domingo 26**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**SEÑALE QUÉ CONDICIONES REQUIERE QUE EL MUNICIPIO LE ENTREGUE PARA ASEGURAR UNA BUENA PRESENTACION DE SU ESTAND:**

.....

.....  
.....  
.....

**SEÑALE CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN ESTE EVENTO:**

.....

**USTED O SU AGRUPACION, PARTICIPÓ EN EL EVENTO ANTERIOR COMO EXPOSITOR:**

SI..... No.....

**PLACA PATENTE DE VEHICULO QUE UTILIZARA PARA PROVEER SUS PRODUCTOS LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehículo por día):**

**VIERNES:**.....

**SABADO:** .....

**Domingo :** .....

**SEÑALE CLARAMENTE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).**

.....  
.....

**INDIQUE LA SEÑALÉTICA A UTILIZAR Y EL NOMBRE DEL LOCAL (DEBE SER ACORDE CON LA NATURALEZA DEL EVENTO).**

.....  
.....  
.....

**SEÑALE EL NOMBRE DE FANTASIA QUE LE DARÁ A SU LOCAL EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:**

.....

.....  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO**



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

ANEXO 3

**FORMULARIO DE POSTULACION LOCATARIOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL CAMPO**

**NOMBRE DEL ESPOSITOR U ORGANIZACIÓN:**

.....

**RUT DEL ARTESANO U ORGANIZACION SOCIAL:**

.....

**DIRECCION:** .....

**TELEFONO DE CONTACTO:** .....

**PRODUCTO QUE EXPONDRÁ**

.....

.....

**SEÑALE OTRAS MUESTRAS EN LAS CUALES HAYA PARTICIPADO, LOCALES, PROVINCIALES O REGIONALES.**

.....

.....

**CANTIDAD DE STOCK QUE TENDRA DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO**

.....

.....

**ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE EXPOSICION:** Señale que materiales utilizará para ampliar, adecuar y cerrar el local y cómo lo adornará.

.....

.....

.....

**EXPOSITORES DE SU ESTAND:** Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

**VIERNES 24**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**SABADO 25**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**Domingo 26**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
Recaudación:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

**SEÑALE QUÉ CONDICIONES REQUIERE QUE EL MUNICIPIO LE ENTREGUE PARA ASEGURAR UNA BUENA PRESENTACION DE SU ESTAND:**

.....

.....

.....

.....

**SEÑALE CUANTAS VECES HA PARTICIPADO COMO EXPOSITOR EN ESTE EVENTO:**

.....

USTED O SU AGRUPACION, PARTICIPÓ EN EL EVENTO ANTERIOR COMO EXPOSITOR:

SI..... No.....

PLACA PATENTE DE VEHICULO QUE UTILIZARA PARA PROVEER SUS PRODUCTOS LOS DÍAS DEL EVENTO (Solo un vehiculo por día):

VIERNES:.....

SABADO: .....

Domingo : .....

SEÑALE CLARAMENTE EN QUÉ INICIATIVA COMUNITARIA OCUPARA LOS DINEROS RECAUDADOS (En el caso de ser Organización Social expositora).

.....  
.....

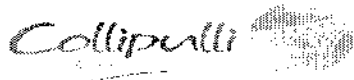
INDIQUE LA SEÑALÉTICA A UTILIZAR Y EL NOMBRE DEL LOCAL (DEBE SER ACORDE CON LA NATURALEZA DEL EVENTO).

.....  
.....  
.....

SEÑALE EL NOMBRE DE FANTASIA QUE LE DARÁ A SU LOCAL EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:

.....

.....  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL O PRIVADO



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 4

**INFORME DE EVALUACION (Debe ser entregado antes de 60 días posteriores a la Muestra)**

FECHA DE ENTREGA: .....

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, PRIVADO O PERSONA NATURAL:

.....

CANTIDAD DE RECURSOS OBTENIDOS:.....

TOTAL DE UTILIDAD OBTENIDA:.....

EVALUE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO EN CUANTO A :

CLARIDAD DE LA INFORMACION ENTREGADA:

.....  
.....

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS: .....

.....  
.....

ORGANIZACIÓN DEL EVENTO:

.....  
.....

INDIQUE SUS SUGERENCIAS PARA LA FUTURA MUESTRA COSTUMBRISTA:

.....  
.....

.....  
**NOTA: Este Informe, debe ser entregado al Municipio a través de la Oficina de Partes, durante los 60 días siguientes al término de la Muestra Costumbrista.**

**NOMBRE / FIRMA Y/O CARGO**